

(T)

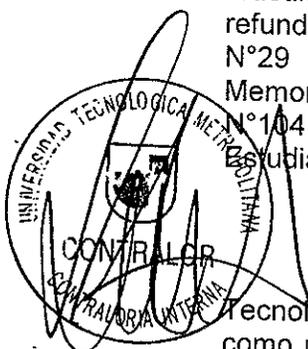
D.J. (647) ✓

SANTIAGO, - 4 SEP 2018

RESOLUCIÓN Nº 02417 EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº130 de 2017; en los artículos 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Nº5594 de 2010; Memorándum Nº097/18 de la Directora de Relaciones Estudiantiles; Memorándum (U.E.) Nº104 de la Vicerrectora Académica; y lo solicitado por la Directora de Relaciones Estudiantiles por medio del Memorándum Nº108/18.



CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
2. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº5594 de 2010 se aprobó la primera fase del Programa Propedéutico UTEM, cuyo objetivo general dice relación con la selección de estudiantes de cuarto medio ubicados en el 5% de calificaciones superiores de ciertos Liceos respecto de los cuales la Universidad tiene su administración.
3. Que, el Programa Propedéutico, surge en el año 2010, consistentemente con la visión institucional de fomentar la equidad en el acceso de estudiantes destacados de que estudian en establecimientos con alto índice de vulnerabilidad educacional.
4. Que, dicho Programa se enmarca en la política de Responsabilidad Social Universitaria que implementa la UTEM, ampliando los vínculos con el medio y promover la equidad en el ingreso a la Educación Universitaria.
5. Que, desde su proceso 2011, por acuerdo del Consejo Superior, se exime del pago de la diferencia entre el arancel real y el arancel cubierto por la becas obtenidas por las/los estudiantes que ingresan al programa. Es por esta razón, que el programa se ha dirigido tradicionalmente al 10% superior de rendimiento, debido a que ese es el requisito fundamental de la Beca de Excelencia Académica.
6. Que, asimismo, desde su primer ingreso, el programa ha facilitado el ingreso de 325 estudiantes, llegando a su máximo el año 2017.
7. Que, en cuanto a la cobertura del programa, a la fecha se contempla 35 establecimientos educacionales, con un máximo de 180 cupos, proyectando un ingreso de, al menos, 60 estudiantes para el año 2019.
8. Que, por medio del Memorándum Nº097/2018 la Directora de Relaciones Estudiantiles le solicitó a la Vicerrectora Académica la autorización del Proyecto de Trabajo y Presupuesto del Programa Propedéutico 2018.
9. Que, el Programa Propedéutico UTEM 2018 contempla lo siguiente:

Objetivo General:

Promover la equidad en el ingreso a la Educación Superior, mediante un programa de acompañamiento para estudiantes de alto rendimiento escolar en contexto de alta vulnerabilidad social.

Objetivos específicos:

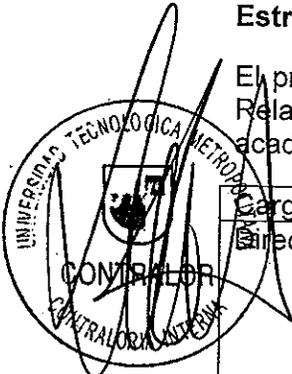


- Convocar a estudiantes del 10% superior de rendimiento en establecimientos con convenio Propedéutico UTEM.
- Fortalecer las habilidades lingüísticas, de pensamiento matemático y acompañar el proceso de exploración vocacional, para favorecer la construcción del Proyecto de vida de las/los estudiantes participantes.
- Favorecer el proceso de transición a la educación superior de las/los estudiantes que acceden a la Universidad a través de un cupo Propedéutico.

Estructura:

El programa depende de la Vicerrectoría Académica y se ejecuta desde la Dirección de Relaciones Estudiantiles, contando con un equipo de coordinación y un equipo académico, cuyos cargos se describen a continuación:

Cargo	Función	Dedicación Semanal
Dirección del Programa	Directora de Relaciones Estudiantiles, responsable de liderar el programa y su vinculación con la Vicerrectora Académica.	2
Coordinación General	Responsable de coordinar la conformación del equipo, implementación del programa y vinculación con la Dirección de Relaciones Estudiantiles.	4
Coordinación administrativo-financiera	Responsable Coordinar la ejecución presupuestaria y aspectos administrativos generales.	4
Coordinación de vinculación con establecimientos educacionales	Ser contraparte entre los establecimientos educacionales adscritos al programa Propedéutico-UTEM 2018 y la Universidad. Coordinar la entrega de información y firma de convenios con establecimientos educacionales. Coordinar las actividades de evaluación del programa y sistematizar la información.	28
Coordinación Académica	Coordinar la construcción y/o actualización del programa de formación propedéutica 2018. Supervisar la construcción de los programas de las asignaturas de matemáticas, lenguaje y gestión personal, a través, de docentes coordinadores de asignaturas. Coordinar la implementación del programa de formación propedéutico y supervisar su desarrollo en términos académicos.	8



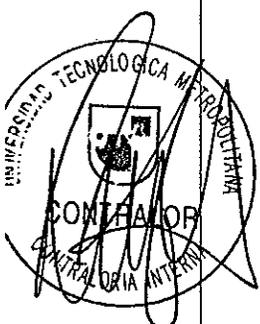
Sub-coordinación de asignatura	Construir programas, coordinar la construcción de materiales de aprendizaje y supervisar el desarrollo de las actividades planificadas.	5
Docente de asignatura	Actualizar y crear materiales de enseñanza aprendizaje para la asignatura en la que realizará docencia. Realizar docencia en la asignatura de lenguaje o matemática del programa. Elaborar reportes sobre la evaluación para el aprendizaje de las/los estudiantes participantes y colaborar con los procesos de evaluación del programa.	4
Ayudante de asignatura	Apoyar las actividades de enseñanza-aprendizaje en la asignatura de gestión personal. Colaborar en aspectos logísticos vinculados a actividades complementarias a la asignatura.	4
Ayudante Logístico	Colaborar en la logística del programa propedéutico, asociado al desarrollo de las actividades de aprendizaje. Colaborar en aspectos administrativos asociados al desarrollo del programa.	6

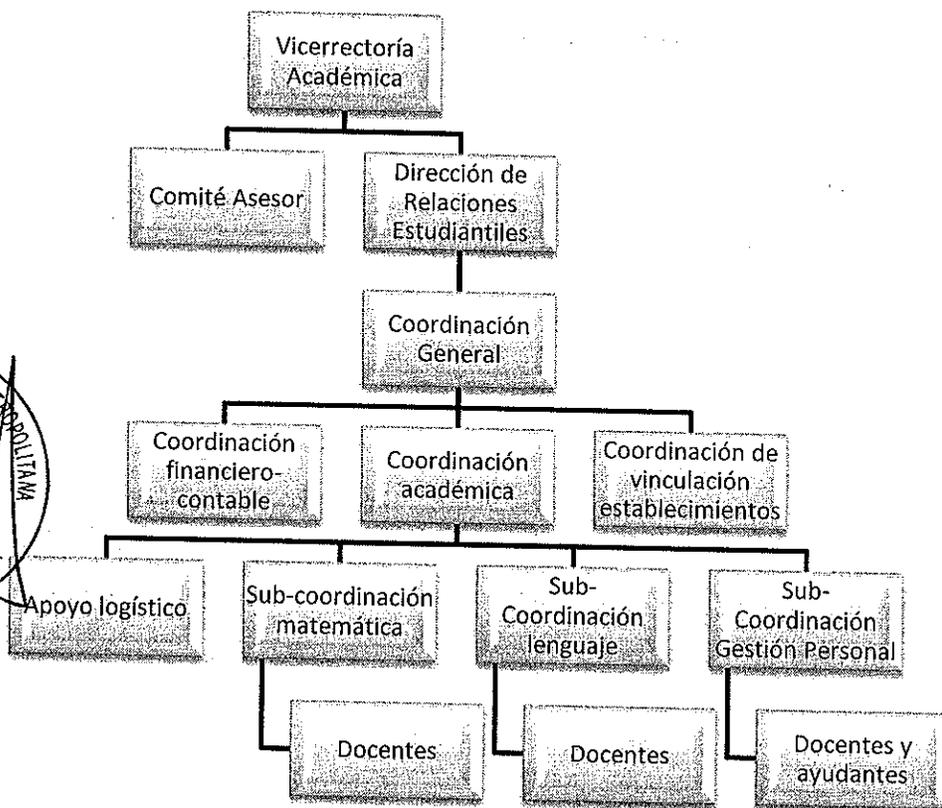
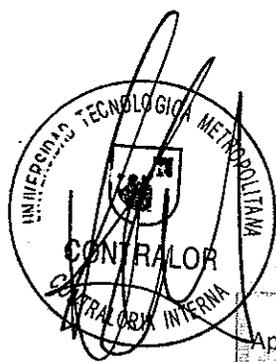
Comité asesor:

Para acompañar el avance del programa y su vinculación con la Vicerrectoría Académica, se contará un comité que sesionará regularmente, estará conformado por el equipo de coordinación y los siguientes integrantes:

- Dirección del programa
- Coordinación general
- Coordinación administrativo-financiera
- Coordinación académica
- Coordinación de vinculación con establecimientos
- Representante de la vicerrectoría académica
- Representante de la dirección de docencia
- Representante del centro de enseñanza y aprendizaje
- Representante del Plan de Apoyo Estudiantil (PAE).

Estructura del Programa:





Fases del programa:

Convocatoria: Estudiantes que se encuentran en el 10% superior de rendimiento de su establecimiento, rinden un test vocacional y de intereses, elaborado por la Dirección de Relaciones Estudiantiles para evaluar su participación en el programa.

Desarrollo: Estudiantes cuyas áreas de interés coinciden con la oferta académica 2019 de la Universidad, son invitados a participar de un programa de 12 semanas de duración, a desarrollarse durante el segundo semestre académico del año en curso los días sábado, en las siguientes fechas:

- **Agosto: 25**
- **Septiembre: 1, 8 y 29**
- **Octubre: 6, 20 y 27**
- **Noviembre: 10, 17 y 24**
- **Diciembre: 1 y 15**

Admisión: Estudiantes que aprobaron satisfactoriamente el programa y egresan de enseñanza media, manteniendo su condición del 10% de rendimiento superior y rinden la PSU, pueden acceder a propia elección a las distintas carreras diurnas que ofrece la Universidad.

Requisitos para optar a un cupo Propedéutico 2019:

- Tener un 90% de asistencia en el programa. Las personas con faltas deben justificarlas oportunamente con certificados médicos o notas firmadas por los apoderados, en caso de no contar con una acreditación de la falta se le solicita que se comuniquen con la coordinación del Programa.
- Aprobar satisfactoriamente los Módulos de Lenguaje, Matemática y Gestión Personal.

- Pertener al 10% de mejor rendimiento de sus establecimientos de egreso.
- Postular a beneficios estatales, a través del llenado del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS).
- Rendir la Prueba de Selección Universitaria PSU. La PSU debe ser rendida pero el puntaje obtenido por los estudiantes no se considerará para matricularse en la carrera que escoja de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Obtener Beca de Excelencia Académica, Beca Bicentenario o Gratuidad.

10. Que, mediante memorándum (U.E.) N°104 de 2018 la Vicerrectora Académica solicitó al Jefe de la Unidad de Control Presupuestario gestionar la creación y refrendación de Centros de Costo para el Programa Propedéutico 2018, dependiente de la Vicerrectoría Académica, financiado con recursos disponibles en el Plan de Mejora VRAC 2018.

11. Que, consta el Plan Presupuestario 2018 Folio N°228 Centro de Responsabilidad 40000000-015 PG-2018 Propedéutico, firmado por el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario, y con el Visto Bueno del Vicerrector de Administración y Finanzas (s).

12. Que, por medio del Memorándum N°108/18 la Directora de Relaciones Estudiantiles solicitó al Director Jurídico realizar las gestiones necesarias para confeccionar resolución correspondiente al Programa Propedéutico 2018.

RESUELVO:

I. **Regularícese** y **autorícese** la prórroga por el año 2018 de la vigencia del Programa Propedéutico UTEM, en los términos indicados precedentemente.

II. **Autorícese** la ejecución presupuestaria que consta en documento signado como Anexo N°1 que se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendada por la Unidad de Control Presupuestaria de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas bajo el Folio N°228 de fecha 27 de agosto de 2018.

III. **Impútense** los gastos al Centro de Costo Plan de Mejora VRAC 2018, 40000000-015 pg-2018 PROPEDÉUTICO.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General



MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
SERVICIO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
UNIDADES (5)

CT/KPL

